

ACREDITACIÓN REC

La acreditación puede obtenerse por tres vías alternativas:

VÍA 1: *Para auditores de cuentas.* Solicitud de inscripción

(remitir cumplimentado a: rec@economistas.es)

Los miembros ejercientes del ROAC y ejercientes que se hallen prestando servicios por cuenta ajena (no ejercientes por cuenta ajena, según la denominación del Reglamento de Auditoría actual) de cualquier corporación recibirán la acreditación en caso de que la soliciten. Los miembros del ROAC no ejercientes, para poder recibir la acreditación, deberán justificar un mínimo de 20 horas de formación en contabilidad o auditoría en los 12 últimos meses anteriores a su solicitud.

Acreditación **REC**

VÍA 2: *Para profesionales y/o académicos con experiencia.* Solicitud de inscripción
(remitir cumplimentado a: rec@economistas.es
junto con la Orden de domiciliación SEPA y
resto de documentación)

La acreditación puede obtenerse a través de méritos profesionales, académicos y publicaciones. Para acceder a los requisitos para obtener la acreditación por méritos, [pincha aquí](#).

Acreditación **REC**

Vía 3: *Examen.* Solicitud de inscripción

(remitir cumplimentado a: rec@economistas.es
junto con la Orden de domiciliación SEPA)

Comprenderá las materias de contabilidad financiera, contabilidad de gestión, finanzas y auditoría. Los programas de cada materia están publicados en nuestra página web y la convocatoria de la prueba se comunicará en el momento en el que la misma sea acordada. Para más información, [pincha aquí.](#)

Acreditación REC

El REC mantendrá actualizada en su web la lista de los Expertos Contables Acreditados con sus datos básicos de identificación (legalmente establecidos por la Ley de Protección de Datos) siempre que las personas acreditadas lo autoricen.

Una vez obtenida la acreditación, ésta es permanente mientras esté inscrito como miembro del REC y no se precisa efectuar renovaciones[1]. Todos los acreditados como Expertos Contables recibirán el correspondiente diploma.

[1] Para mantener la acreditación será necesario justificar, al menos, 20 horas anuales de formación continua en contabilidad y materias afines (cursos, seminarios, conferencias, Jornadas, Foros, Congresos...) y deberá estar homologada por el REC.

Cuotas y Tasas REC

Cuota anual por pertenencia al Registro:

- ✓ Economistas / Titulados Mercantiles / Censores **25€**
- ✓ Asociados (no miembro corporaciones) **75€**

Tasa de inscripción:

- ✓ Tasa para inscripción por **vía 1**: Auditores **exento**
- ✓ Tasa para inscripción por **vía 2**: profesional y/o académico con experiencia..... **120€**
- ✓ Tasa para la realización de examen (**vía 3**)..... **120€**